

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
"LUBRICANTES INTERNACIONALES S. A. LUBRISA" CELEBRADA EL 15 DE JUNIO
DEL 2020.-**

.....

En el Cantón Durán, hoy día Dieciocho de Junio del año 2020, a las ocho horas, en la Sala de Sesiones de la compañía ubicada en Duran, Cuenca 602 y Guillermo Davis; se reúnen los accionistas de la compañía **LUBRICANTES INTERNACIONALES S. A. LUBRISA**, reinstalando la Junta Ordinaria de accionistas convocada para el Quince de Junio de 2020, la misma que fue diferida por unanimidad para el día de hoy. Preside la sesión el Presidente y titular de la compañía, el señor Alfredo Eduardo Ramírez Preciado; y, actúa como Secretario de la Junta el Gerente Ing. Edgar Francisco López Cárdenas. El Presidente de la Junta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario, se dé cumplimiento a las formalidades legales y estatutarias, y se efectúe el correspondiente registro de los accionistas presentes en esta sesión, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden; resultando que asisten los siguientes accionistas: **UNO)** La compañía MORONDAVA S. A., representada por el Señor Diego Zapater Tapia en su calidad apoderado de la empresa, tal como lo demuestra con la presentación de el original del Poder correspondiente, propietaria de treinta mil cuatrocientos (30.400) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00), cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas y que representan el 2,83% de las acciones suscritas y pagadas, **DOS)** La compañía HOLDING OILGRUP S. A. representada por la Abogada Diana Proaño Cornejo, en su calidad de apoderado de la empresa, tal como lo demuestra con la presentación de el original del poder correspondiente, propietaria de Un millón cuarenta y cinco mil seiscientas (1'045.600) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00), cada una, de las que se encuentran totalmente pagadas, y que representan el 97,17% de las acciones suscritas y pagadas. Cada acción ordinaria y nominativa del valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América, le confiere a los accionistas el derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General. Se encuentra presente también la Comisaria Principal de la compañía, Ingeniera y CPA. Lourdes Jacqueline Díaz Ortega. El Presidente pide al Secretario dar lectura de los puntos del orden del día: 1.- Conocer y resolver las cuentas del ejercicio fiscal del 2019. 2.- Conocer y resolver el balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, y sus anexos, del ejercicio fiscal del año 2019. 3.- Conocer y resolver sobre el informe o memoria de los administradores con respecto al ejercicio fiscal del año 2019. 4.- Conocer y resolver sobre el informe o memoria de los Comisarios con respecto al ejercicio fiscal del año 2019. 5.- Conocer y resolver sobre el informe de Auditoría Externa con respecto al ejercicio fiscal del año 2019. 6.- Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades si las hubiere. 7.- Conocer y resolver sobre el nombramiento del Auditor externo y comisario para el ejercicio fiscal del año 2020. El presidente de la Junta, pone a consideración de los accionistas los puntos a tratarse, y mociona que se tome votación de los puntos del orden del día, siendo el resultado que quedan aprobados los puntos de orden del día, por el voto a favor, del accionista Holding Oilgrup S.A. poseedora del 1'045.600 acciones que corresponden al 97,17 % del total del capital suscrito y pagado, a favor, y el voto en contra del accionista Morondava S.A. poseedora de 30.400 acciones que corresponden al 2,83% del capital suscrito y pagado, quien se niega porque según el Artículo 231 numeral 2 de la ley de compañía que determina que no podrán aprobarse los estados financieros ni las cuentas si no fueren precedidos por el informe del comisario. Revisado el orden del día el informe del comisario aparece en el punto cuarto luego de la aprobación de los balances y del conocimiento del informe del Gerente General. El Presidente da lectura al primer punto del orden del día 1.- Conocer y resolver las cuentas del ejercicio fiscal del 2019, y da paso a la votación, siendo el voto a favor, del accionista HOLDING OILGRUP S.A. poseedora de 1'045.600 acciones que corresponden al 97,17 % del total del

capital suscrito y pagado, y el voto en contra del accionista Morondava S.A. poseedora de 30.400 acciones que corresponden al 2,83% del capital suscrito y pagado, por las siguientes razones: 1.- Los estados financieros, no nos fueron presentados de la forma como se estableció en la convocatoria, como lo solicitó Morondava, tanto en la junta general anterior como en la presente 2.- No pueden aprobarse los estados financieros cuando no se ha tratado aún, ni tampoco se conoce aspectos fundamentales de la estructura y saldos de los estados financieros a ser aprobados . 3.- El control interno de la empresa que tiene como elemento fundamental de la fiscalización interna consagrada en la ley como es el rol y el informe del comisario aún no es conocido en esta junta general, ni tratada, tampoco ha sido tratado ni resuelto el informe de auditoría externa, ni el informe de la administración, por lo tanto, cuando se refiere a la norma a que no se aprueban cuando se refiera al informe del comisario y de la administración, es claro que primero deben discutirse a cabalidad estos informes antes de su aprobación. Por lo que el primer punto del orden del día queda aprobado por el 97,17% de la acciones suscritas y pagadas de Holding Oilgrup S.A. que vota a favor, y el voto en contra del 2,83% de acciones suscritas y pagadas de Morondava S.A.. El Presidente da lectura al segundo punto del orden del día 2.- Conocer y resolver el balance general, el estado de cuentas de pérdidas y ganancias, y sus anexos, del ejercicio fiscal del año 2019, y da paso a la votación, siendo el voto a favor, del accionista HOLDING OILGRUP S.A. poseedora de 1'045.600 acciones que corresponden al 97,17 % del total del capital suscrito y pagado, y el voto en contra del accionista Morondava S.A. poseedora de 30.400 acciones que corresponden al 2,83% del capital suscrito y pagado, por las siguientes razones: 1.- Los estados financieros no fueron presentados de la forma como lo solicitó Morondava, tanto en la junta anterior como en la presente 2.- No puede aprobarse los estados financieros cuando no se ha tratado aún, ni se conoce aspectos fundamentales de la estructura y saldos de los estados financieros a ser aprobados . 3.- El control interno de la empresa que tiene como elemento fundamental de la fiscalización interna consagrada en la ley como es el rol y el informe del comisario aún no es conocido en esta junta general, ni tratada, tampoco ha sido tratado ni resuelto el informe de auditoría externa, ni el informe de la administración, por lo tanto, cuando se refiere a la norma a que no se aprueban cuando se refiera al informe del comisario y de la administración, es claro que primero deben discutirse a cabalidad estos informes antes de su aprobación. Por lo que el segundo punto del orden del día queda aprobado por el 97,17% de la acciones suscritas y pagadas de Holding Oilgrup S.A. que vota a favor, y el voto en contra del 2,83% de acciones suscritas y pagadas de Morondava S.A.. El Presidente da lectura al tercer punto del orden del día 3.- Conocer y resolver sobre el informe o memoria de los administradores con respecto al ejercicio fiscal del año 2019, y da paso a la votación, siendo el voto a favor, del accionista HOLDING OILGRUP S.A. poseedora de 1'045.600 acciones que corresponden al 97,17 % del total del capital suscrito y pagado y el voto en contra del accionista Morondava S.A. poseedora de 30.400 acciones que corresponden al 2,83% del capital suscrito y pagado, por las siguientes razones: La información que presente el administrador señala que los estados financieros reflejan razonablemente la situación financiera de la compañía, no obstante nos preocupan elementos fundamentales de la gestión interna tales como, los contratos y tratos comerciales en general con las partes relacionadas algunas de las cuales de acuerdo a la información pública registrada por la Superintendencia de compañías podrían tener el mismo domicilio que Lubrisa S.A. por lo tanto, se requiere una aclaración para conocer si la estructura de gestión de Lubrisa y sus partes relacionadas que incluyan inventarios, gastos generales, y flujos económicos son totalmente diferentes entre sí o manejan puntos en común, recalco cuando haya similitud de domicilio entre partes relacionadas de Lubrisa y segundo por el volumen de los gastos y las cuentas por cobrar y por pagar que se mantienen con las partes relacionadas. Pregunta si la gerencia podría dar mayor información, en este momento el Gerente responde que toda la información consta en los balances de la empresa y en el informe de auditores externos. Toma la palabra el Sr. Diego Zapater y manifiesta que la información que consta en los estados financieros y en los informes tanto de comisario como de auditoría externa no son

suficientes, ni competentes para expresar una opinión sólida sobre este tema, ocasionando un riesgo legal, tributario y en las políticas de prevención de lavado de activos que establece la reglamentación de la Superintendencia de Compañías. Por lo que el tercer punto del orden del día queda aprobado por el 97,17% de las acciones suscritas y pagadas de Holding Oilgrup S.A. que vota a favor, y el voto en contra del 2,83% de acciones suscritas y pagadas de Morondava S.A.. El Presidente da lectura al cuarto punto del orden del día, 4.- Conocer y resolver sobre el informe o memoria de los comisarios con respecto al ejercicio fiscal del año 2019, y da paso a la votación, siendo el voto a favor, del accionista HOLDING OILGRUP S.A. poseedora de 1'045.600 acciones que corresponden al 97,17 % del total del capital suscrito y pagado y el voto en contra del accionista Morondava S.A. poseedora de 30.400 acciones que corresponden al 2,83% del capital suscrito y pagado, por las siguientes razones: En primer lugar Morondava ha enviado a la comisaria una denuncia sobre hechos que deben ser ampliados por la comisaria, conforme manda la ley, hemos solicitado oportunamente antes de la junta general que se nos haga conocer la respuesta de la denuncia a la comisaria, por lo que, mi voto es en contra, ante el informe de la comisaria porque de acuerdo a la ley debió en esta junta general presentar su respuesta al informe. Denunciado además ante esta junta general, que en el momento en que la señora ingeniera Lourdes Díaz Ortega comisaria principal de Lubrisa podría ser funcionaria o empleada de una de las partes relacionadas, podría significar la existencia de un conflicto de interés en expreso incumplimiento a las normas societarias y los deberes y atribuciones que tiene como comisaria. Por lo que el cuarto punto del orden del día queda aprobado por el 97,17% de las acciones suscritas y pagadas de Holding Oilgrup S.A. que vota a favor, y el voto en contra del 2,83% de acciones suscritas y pagadas de Morondava S.A.. El Presidente da lectura al Quinto punto del orden del día 5.- Conocer y resolver el informe de auditoría externa con respecto del ejercicio fiscal del año 2019, y somete a votación, siendo el voto a favor, del accionista HOLDING OILGRUP S.A. poseedora de 1'045.600 acciones que corresponden al 97,17 % del total del capital suscrito y pagado y el voto en contra de Morondava S.A, poseedora de 30.400 acciones suscritas y pagadas correspondientes al 2.83% del capital suscrito y pagado, porque, La ley de compañías cuando reglamentó que, a partir del año 2016 las auditorías externas debían tener contratos consecutivos con un mismo cliente hasta 5 años consecutivos como limite, se lo hizo en aplicación de la norma (NIA) 200 que se refiere a la debida diligencia que debe aplicar la firma en esa contratación y en este caso cuando se han producido en los últimos 5 años errores evidentes en el sistema de fiscalización interna de la compañía, en la designación y gestión de los comisarios, así como falta de conocimiento suficiente y competente de las transacciones comerciales y contractuales de Lubrisa con esas partes relacionadas, cuando al parecer inclusive contratos importantes que se han mantenido reiteradamente en el periodo, no corresponderían al objeto de tales partes relacionadas establecido y registrado en la Superintendencia de Compañías y en cuanto a las notas respecto a gastos administrativos y ventas se evidencia que el detalle de otros gastos y honorarios profesionales son dos ítems que superan a todos los gastos ordinarios relacionados en detalle, a la operación de la empresa, lo cual es inusual y fuera de la línea de buen gobierno corporativo. Por lo que el quinto punto del orden del día queda aprobado por el 97,17% de las acciones suscritas y pagadas de Holding Oilgrup S.A. que vota a favor, y el voto en contra del 2,83% de acciones suscritas y pagadas de Morondava S.A.. El Presidente da lectura al sexto punto del orden del día 6.- Conocer y resolver sobre el destino de las utilidades si las hubiere y somete a votación, toma la palabra el Ing. Francisco López Cárdenas y manifiesta que las el monto de las utilidades del ejercicio son de US\$ 158.960,00 y mociona que sean pagadas, siendo el voto a favor, del accionista HOLDING OILGRUP S.A. poseedora de 1'045.600 acciones que corresponden al 97,17 % del total del capital suscrito y pagado y el voto a favor de Morondava S.A, poseedora de 30.400 acciones suscritas y pagadas correspondientes al 2.83% del capital suscrito y pagado, quien aprueba la moción, con un requisito adicional, que de acuerdo al artículo 23 de los estatutos de la compañía que en su literal c dice, que son deberes y atribuciones del presidente de la compañía cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

junta general de accionistas, por lo tanto, debido a que no se ha cumplido las disposiciones de la junta de distribución de las utilidades correspondientes a Morondava en los ejercicios anteriores que se cumpla lo dispuesto tanto en la utilidades que corresponden a este ejercicio como las que corresponden a los anteriores, a la vez, llamo la atención de que el monto determinado para las utilidades a repartirse debe generar una revisión en detalle de los costos y gastos excesivos que representan el 98.8 % del total de los ingresos netos, de la remuneración y honorarios del gerente general, del contrato de prestación de servicios técnicos especializados de asesoría de apertura de mercados y mercadeo de productos habituales con Koches S.A., así como, el incremento de gastos no deducibles de \$ 393.603 a \$ 746.912 aspectos que impactan negativamente en el monto de las utilidades a distribuirse. El punto sexto queda aprobado por el 100% del capital suscrito y pagado. El Presidente da lectura al Séptimo punto del orden del día 7.- Conocer y resolver sobre el nombramiento del Auditor externo y Comisario para el ejercicio fiscal del año 2020 y somete a votación, toma la palabra el Gerente General y mociona que se cuente con tres alternativas, cualquiera de los tres Auditores Externos: Hansen Holm, Mackjur & Co. Cía. Ltda. y/o Dencorsa S.A.. Queda a discreción del Gerente General escoger cualquiera de las tres, el Comisario debe ser el mismo, siendo el voto a favor, del accionista Holding Oilgrup S.A. poseedora de 1'045.600 acciones que corresponden al 97,12 % del total del capital suscrito y pagado, y el voto en contra de Morondava S.A, poseedora de 30.400 acciones suscritas y pagadas correspondientes al 2.83% del capital suscrito y pagado, pero solicitando expresamente que por las debilidades de control interno que a parecer se denotan en la falta de información del informe de auditoría que ha presentado la firma Hansen Holm en forma reiterada en los últimos 5 años en protección a los intereses de la empresa y con el único propósito de fortalecer su sistema de gestión interna se designe a cualquier otra firma de auditoría de las propuestas que no sea Hansen Holm. El Presidente, en vista de que no hay más puntos que tratar, pide un receso para que se redacte el acta, hecho esto a las 9h45 minutos después se reinstala la Junta y se da lectura de la misma, acta que es conocida y aprobada por los accionistas presentes, que corresponden al accionista HOLDING OILGRUP S.A. poseedora de 1'045.600 acciones que poseedora del 97,17 % del total del capital suscrito y pagado y Morondava S.A. poseedora del 2.83% del capital suscrito y pagado.

HOLDING OILGRUP S. A.

Ab. Diana Proaño
Apoderado – Accionista

Sr. Diego Zapater Tapia
Apoderado-Accionista

Alfredo Ramírez Preciado
Presidente Junta

Ing. Edgar Francisco López Cárdenas
Secretario Gerente General

Ing. Lourdes Díaz Ortega
Comisaria Principal